



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/C/85/L/BRA  
25 de julio de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  
PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL PACTO**

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR  
EL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DEL BRASIL  
(CCPR/C/BRA/2004/2)**

**Derecho de libre determinación (artículo 1 del Pacto)**

1. Sírvanse proporcionar ejemplos recientes de consultas con las comunidades indígenas en relación con el uso de la tierra que los afecte (párrafo 14 del informe). ¿De qué manera está velando el Estado Parte por el derecho de esas comunidades de proveer libremente a su desarrollo económico, social y cultural?

**Derecho a un recurso efectivo en caso de violación de  
los derechos reconocidos en el Pacto (artículo 2)**

2. ¿En cuántas comunidades de ingresos bajos el Gobierno ha instalado Oficinas Jurídicas? (Párr. 25.) ¿Han mejorado éstas el acceso de los grupos desfavorecidos a la justicia? Sírvanse facilitar información sobre los progresos realizados en la reforma judicial y, en particular, sobre la propuesta de tipificar como delitos federales los delitos contra los derechos humanos (párr. 24).

**Marco constitucional y jurídico en que se aplica el Pacto (artículo 2)**

3. Sírvanse facilitar más información sobre la función de los Programas Nacionales de Derechos Humanos y de la Secretaría Especial de Derechos Humanos (párr. 4) en la realización

de los derechos reconocidos en el Pacto. En particular, ¿cómo mejorará el cumplimiento por el Estado Parte de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos gracias a los programas e instituciones de derechos humanos de los Estados?

4. ¿Ha estudiado el Estado Parte la posibilidad de crear un mecanismo para abordar las cuestiones pendientes del período de la dictadura militar, como una Comisión de la Verdad y la Reconciliación?

**Principio de no discriminación, igualdad entre los géneros y  
protección de las minorías nacionales (artículos 2, 3, 26 y 27)**

5. Sírvanse facilitar información detallada sobre la ley que establece un objetivo en relación con el incremento del número de mujeres candidatas a las elecciones políticas (párr. 4) y sobre su aplicación. Sírvanse explicar la disminución aparente del porcentaje de mujeres que ocupan cargos elegidos democráticamente en los poderes legislativo y ejecutivo (párr. 36).

¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para suprimir los obstáculos restantes que impiden la representación suficiente de la mujer?

6. ¿En qué medida la creación de subdivisiones de la policía especializadas en los problemas de las mujeres maltratadas ha contribuido a aumentar el número de denuncias de maltrato presentadas a la policía? (Párr. 31.) Sírvanse facilitar información sobre los casos de violencia doméstica que se han enjuiciado y el número de acusados que han sido declarados culpables. ¿Qué medidas ha adoptado o prevé adoptar el Estado Parte para sensibilizar a todos los funcionarios públicos responsables sobre la cuestión?

7. ¿Qué medidas está adoptando el Estado Parte para lograr que la mujer reciba una remuneración igual por trabajo de igual valor? (Párr. 26.) Sírvanse formular observaciones sobre la información según la cual las mujeres perciben sueldos considerablemente menores que los hombres por trabajo de igual valor.

8. Sírvanse ampliar detalles sobre la "Política nacional de promoción de la igualdad racial" (párr. 340) y los objetivos establecidos con miras a reducir la desventaja en que se encuentra la población negra e indígena en materia de educación (párr. 336).

9. Sírvanse facilitar detalles sobre el programa "Brasil sin Homofobia" (párr. 131) y explicar las medidas adoptadas a nivel de los Estados en respuesta a las denuncias de casos de discriminación basados en la orientación sexual y actos de violencia contra los grupos afectados.

10. Sírvanse explicar y ampliar datos sobre la propuesta de regular "la capacidad" de las poblaciones indígenas (párr. 243) y formular observaciones sobre su compatibilidad con el Pacto. Sírvanse también aclarar y facilitar detalles sobre cualquier propuesta destinada a aplicar dichas medidas legislativas.

11. Según la información de que dispone el Comité, siguen produciéndose expulsiones a la fuerza de las poblaciones indígenas de sus tierras. ¿Qué medidas ha tomado el Estado Parte para impedir esas expulsiones, garantizar el acceso a recursos efectivos para anular esas expulsiones e indemnizar a la población afectada por la pérdida de su vivienda y de su medio de subsistencia?

¿Cómo se van a subsanar jurídica o políticamente esas expulsiones dado que entran en conflicto con los derechos garantizados en el artículo 27?

**Derecho a la vida; torturas y prohibición del trato cruel,  
inhumano o degradante (artículos 6 y 7)**

12. Sírvanse explicar el aumento del número de muertes causadas por la policía registrado en algunos Estados (párr. 74). Puesto que la "ley del silencio" bloquea la investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia policial (párr. 76), ¿qué medidas se han adoptado para atajar ese fenómeno y, entre otras, para crear programas de protección de los testigos y dependencias especiales de inspección de la policía?

13. Según la información de que el Comité dispone, las ejecuciones extrajudiciales cometidas por los miembros del cuerpo de policía se suelen disfrazar como medidas legítimas y las instituciones forenses carecen de la independencia y los recursos necesarios para realizar investigaciones adecuadas, lo cual impide el enjuiciamiento de los responsables. Sírvanse formular observaciones y facilitar información sobre los recursos de los Institutos Médicos Forenses y sobre su independencia.

14. Sírvanse explicar el reciente aumento de las muertes violentas de dirigentes rurales (párr. 127) y facilitar información sobre el enjuiciamiento y la condena de los acusados de esos delitos.

15. ¿Qué medidas prácticas ha adoptado el Estado Parte para educar a los agentes de policía sobre sus obligaciones en materia de derechos humanos a la luz de la persistencia del elevado número de casos de detenidos y sospechosos maltratados por los agentes? (Párrs. 144 y 306.)

**Prohibición de la esclavitud y del trabajo forzoso u obligatorio (artículo 8)**

16. Según la información de que dispone el Comité, el trabajo forzoso subsiste en algunas regiones y afecta a un número alarmante de personas. Sírvanse indicar qué medidas legislativas y prácticas se han adoptado para erradicar todas las formas de trabajo forzoso y facilitar información detallada sobre casos recientes en que los terratenientes hayan sido enjuiciados y declarados culpables (párr. 165). Sírvanse facilitar cifras actualizadas (párr. 151) y formular observaciones sobre las denuncias de participación de políticos y jueces en esas prácticas.

17. Sírvanse facilitar más detalles sobre los objetivos, estrategias y resultados de los programas de erradicación de la explotación infantil (párrs. 106 y 108) y suministrar información sobre los casos investigados y sus resultados. Sírvanse también facilitar información sobre la pretendida reducción del número de víctimas de la trata (párr. 116), teniendo en cuenta que en el Brasil existen numerosas rutas por las que se efectúa la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual comercial. Sírvanse facilitar información detallada sobre la investigación y enjuiciamiento de los responsables de la trata de mujeres y niños.

**Libertad y seguridad personales; trato de las personas  
privadas de libertad (artículos 9 y 10)**

18. Sírvanse facilitar más detalles sobre el plan de acción para abordar las diferencias observadas en las prisiones y el hacinamiento de los reclusos, incluidos los criterios establecidos para la asignación de fondos a las cárceles de los Estados (párrs. 78 y 79). ¿En qué medida han mejorado las condiciones de vida de los reclusos y el espacio disponible? Sírvanse poner ejemplos y formular observaciones acerca del plan para establecer directrices sobre la gestión de las cárceles que se ajusten al Pacto (párr. 184).

19. ¿Prevé el Estado Parte alguna medida para simplificar y agilizar los procedimientos de puesta en libertad de los reclusos y la indemnización por la reclusión prolongada arbitrariamente? (Párr. 179.) ¿Qué explicación tiene el fenómeno sin precedentes de la prolongación arbitraria de la condena? ¿En cuántos casos se ha concedido una indemnización y en qué forma? Sírvanse facilitar estadísticas desglosadas por sexo, edad, raza, origen étnico y tipo de delito cometido sobre los reclusos que son víctimas de la prolongación arbitraria de su condena (párr. 178).

20. Sírvanse facilitar información detallada sobre la disponibilidad y la eficacia de los mecanismos de denuncia de los malos tratos cometidos contra los reclusos en las cárceles, prisiones u otros centros de custodia.

**Derecho a un juicio imparcial (artículo 14)**

21. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para traspasar la jurisdicción de los tribunales militares a los tribunales civiles en los casos de violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes de policía? Con el traspaso de jurisdicción a los tribunales civiles por los "delitos intencionados contra la vida humana", establecido en la Ley N° 9299 (párr. 77), ¿cómo se puede asegurar la imparcialidad de la investigación sobre el carácter "intencionado" del delito?

22. Se ha denunciado que la corrupción está presente en todos los niveles del sistema judicial y de las fuerzas del orden público, lo cual contribuye a la impunidad de los delitos y las violaciones graves de los derechos humanos. ¿Qué medidas está adoptando el Estado Parte para imponer la transparencia, la imparcialidad y la rendición de cuentas en todas sus instituciones públicas y en especial en la judicatura y su independencia? Sírvanse facilitar información sobre el número de casos de corrupción enjuiciados, los fallos condenatorios y las sentencias pronunciadas.

**Derecho a la libertad de expresión y derecho de reunión (artículos 19 y 21)**

23. ¿Existe una política o estrategia nacional para proteger a los defensores de los derechos humanos y a los dirigentes rurales y sindicales? ¿Cómo se plantea el Gobierno mejorar su nivel de libertad de expresión, reunión y asociación? ¿Qué resultados ha dado el Programa para la paz en el campo? (Párr. 129.)

**Protección de la mujer y el niño (artículos 23 y 24)**

24. Sírvanse explicar la desproporcionada tasa de mortalidad infantil de los niños negros por causas relacionadas aparentemente con la gran pobreza (párr. 71) y las medidas que el Estado Parte ha adoptado o prevé adoptar para reducir la exposición de los niños de los grupos vulnerables a condiciones tan calamitosas. ¿Qué iniciativas ha adoptado recientemente el Estado Parte en relación con la situación de los niños que viven en la calle? (Párr. 82.) ¿De qué medidas objetivas de los progresos realizados se dispone?

**Derecho a la participación en la vida pública (artículo 25)**

25. Sírvanse facilitar datos desglosados por sexo, edad, raza, origen étnico y estado sobre la incidencia del analfabetismo y la inelegibilidad que afecta a las personas que no pueden ocupar cargos públicos por ser analfabetas (párr. 312). ¿Qué porcentaje de la población analfabeta aprovecha la posibilidad del registro voluntario de votantes? (Párr. 311.)

**Difusión de la información relacionada con el Pacto (artículo 2)**

26. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la capacitación de los funcionarios públicos, incluidos los que han de velar por el cumplimiento de la ley en materia de derechos humanos (párrs. 144 y 306) y los miembros de la judicatura, así como sobre los programas destinados a promover la sensibilización general por lo que hace a las cuestiones de derechos humanos. Sírvanse hacer comentarios sobre los esfuerzos encaminados a difundir entre el público en general el conocimiento de los Pactos y de los derechos reconocidos en ellos. Sírvanse describir las medidas tomadas para dar a conocer la opinión pública y a las organizaciones no gubernamentales información acerca de la presentación del informe del Estado Parte, su examen por el Comité y las observaciones finales de éste.

-----